

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, DURANTE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS *FIAT IUSTITIA*.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024.

Buenas tardes, tengan todas y todos.

Agradezco la presencia de nuestras distinguidas y distinguidos invitados, y especialmente a nuestro presídium:

- Nashieli Ramírez Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Geraldina González de la Vega Hernández, presidenta del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México, y a toda nuestra honorable judicatura: magistradas y magistrados, consejeras y consejeros que nos acompañan.

Nos reunimos en una fecha de profundo significado en la historia de México para celebrar un esfuerzo especial en favor de la vida y los derechos humanos de nuestro pueblo.

El día de ayer celebramos el aniversario luctuoso de Francisco I. Madero. Hace 111 años, el gran precursor de la Revolución Mexicana convocó al pueblo mexicano a reclamar su poder soberano para crear un gobierno democrático que protegiera la libertad y los derechos fundamentales con el Plan de San Luis Potosí.

Y al mismo tiempo, nos reunimos en la víspera del aniversario de la publicación del Plan de Iguala, con el que Agustín de Iturbide impulsó la conciliación entre realistas e insurgentes en pro de la Independencia de México.

Celebramos en el marco del legado de nuestros héroes una aportación importante a la misma causa a la que entregaron su vida. Y a pesar del tiempo, nos une un hilo conductor que encauza nuestro destino en favor de la vida y sus posibilidades.

El Derecho es el prisma a través del cual la luz de la vida se refracta en infinitas posibilidades de crecimiento, seguridad, libertad, bienestar y prosperidad compartida.

Y el premio Fiat Iustitia celebra la vida y sus posibilidades en favor de las mayores aspiraciones de la humanidad. Esas mismas aspiraciones que siguen distinguiendo a las hijas e hijos de esta noble nación.

Celebramos a las personas servidoras públicas que en su actuar enaltecen el trabajo de esta Casa de Justicia: brindan seguridad jurídica; garantizan el pleno y efectivo goce de sus derechos humanos.

Nos reunimos para reconocer el trabajo ejemplar que esta Judicatura emprende; así como la distinguida superioridad del trabajo jurisdiccional plasmado en la aplicación y argumentación jurídica en materia de derechos humanos y género, dictadas de 2020 a 2021.

De las 32 sentencias participantes; 13 fueron en materia penal; 13 civiles-mercantiles y 6 familiares. Respectivamente, fueron dictadas 20 por salas y 12 en juzgados.

Es así como hacemos de esta solemne ocasión, un tributo al servicio y dedicación de nuestras distinguidas y distinguidos participantes y su equipo de trabajo.

Su labor mantiene en alto la vocación del Estado mexicano por salvaguardar la vida y los derechos humanos.

El Poder Judicial, más que cualquier otro poder de la Unión, tiene la capacidad para proteger a la humanidad en tiempo presente y sentar las bases de la prosperidad futura. Y Fiat Iustitia materializa esa aptitud con un merecido reconocimiento.

Celebramos la ardua labor que realizan en el análisis de los hechos; la reflexión y la argumentación de cada caso; porque la garantía de los derechos humanos debe tener una influencia transversal para asegurar el goce de todos los derechos.

Hoy vivimos la evolución del Sistema de Justicia que trajo consigo la oralidad. Una evolución procesal y jurídica en materia penal, familiar y civil destinada a agilizar y transparentar.

En este proceso, la publicidad en condiciones de igualdad y no discriminación es una característica muy importante.

Y desde 2014, el concurso Fiat Iustitia rinde honores a esa evolución y la capacidad del servicio público de adaptarse y seguir sirviendo a la vanguardia de la técnica jurídica.

Seguiremos trabajando para garantizar la defensa efectiva de los derechos de las personas que forman parte de los procedimientos judiciales, sumando la labor ejemplar de instituciones insignia en nuestro país.

Nuestra mayor gratitud a la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX por su invaluable solvencia ética, técnica y social. En especial, nuestro reconocimiento público a su presidenta, Nashieli Ramírez Hernández, por predicar con la palabra y los hechos la importancia de esta causa para el credo nacional.

Agradecemos con el mayor aprecio al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX, y particularmente a su presidenta Geraldina González de la Vega Hernández por su intervención personalizada y sus valiosas aportaciones al comité calificador.

Y en especial, gracias por la fuerza de su causa. Su trabajo inspira nuestra mayor dedicación.

Este premio representa el aprecio de la población y del gobierno. Y elevamos nuestra felicitación por la aplicación argumentativa del derecho internacional de los derechos humanos, la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación, el principio pro persona, así como una reparación integral del daño.

Y quiero profundizar individualmente el escenario que enmarca las sentencias ganadoras.

Sentencia de la Segunda Sala Familiar. Una mujer (viuda) demanda de su ex concubino pensión alimenticia para ella y su hija; el concubino alega que la mujer tiene pensión de viudez y que, por tener ese ingreso, no necesitaba pensión.

Sin embargo, en 11 años de concubinato la mujer se dedicó al hogar. En la Sala se resuelve que la mujer se encontraba en desequilibrio económico y que, en atención al derecho a la dignidad y calidad de vida, la mujer tiene derecho a que no se le genere un estereotipo por ser viuda y, por tanto, a recibir una pensión por parte de su concubino en las mismas condiciones que un matrimonio.

Sentencia de la Tercera Sala Civil. Un hombre casado por sociedad conyugal, solicita el pago de un crédito hipotecario del 50% a su cónyuge; sin embargo, su esposa no trabajaba.

En primera instancia se condena a la mujer a pagar “su 50% del crédito”. En segunda instancia se advierte una asimetría de poder entre las partes, violencia económica, porque la mujer limitó su desarrollo profesional al hacerse cargo de labores propias del hogar; por lo que se determinó que a la esposa no se le podía exigir el pago de su 50% del crédito hipotecario.

Juzgado Octavo del Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Una mujer fue víctima de extrema violencia por parte de su novio, la cual se declaró como feminicidio en grado de tentativa. La persona juzgadora se despojó de elementos subjetivos que denostan a la mujer por el hecho de que vivía sola, que tenía una relación con su agresor y que le consentía la entrada y salida de su domicilio, resolviendo, por tanto, con perspectiva de género.

Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en materia de Justicia para Adolescentes.

Un grupo de adolescentes de secundaria están en una fiesta, en la que una adolescente es víctima de violación equiparada; dos meses después presentó la denuncia.

La víctima es cuestionada sobre su actuar y dudan de su credibilidad por no presentar la denuncia, inmediatamente con posterioridad de los hechos; incluso se cuestiona el actuar de los padres de familia, en especial el de su madre, por no estar al pendiente de su hija y enterarse meses después.

El Tribunal de Enjuiciamiento resolvió a través de un análisis de contexto, eliminando los estereotipos de género y solicitó una reparación integral con perspectiva de género.

Juzgado Vigésimo de lo Civil de Proceso Oral. Una mujer demanda a una aseguradora por negarse a pagar una póliza al considerar que su situación no era una emergencia médica.

Se resolvió, no otorgar valor probatorio a los dictámenes periciales, ya que basaron su conclusión en una apreciación subjetiva minimizando el dolor físico presentado por la actora.

Se resolvió al pago parcial de las prestaciones reclamadas, en razón de la ponderación del derecho a la salud de la mujer que fue intervenida.

Estas cinco sentencias, en su integridad, nos ayuda a visibilizar la importancia del trabajo jurisdiccional, y a reconocer el impacto de nuestro actuar en la vida de las personas, y que hoy y siempre debemos allegarnos de herramientas que fortalezcan nuestra tarea.

Tal es el caso de la obra editorial *Aplicación de los Estándares en el Debido Proceso*, la cual establece que todas las personas tienen derecho a recursos efectivos ante los tribunales, en los que se apliquen los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos y género.

Y a la par de esta premiación, quiero anunciar la publicación de la compilación que deriva de este concurso denominada Reconocimiento de Sentencias Fiat Iustitia 2020-2021 documento que, el día de hoy, tengo el gusto de presentar y que forma parte de este reconocimiento a las y los galardonadas.

Sumamos estas sentencias a creciente acervo de nuestra Casa de Justicia emitidas bajo el indicador de perspectiva de género, dentro del Sistema de Versiones Públicas de Sentencias, a fin de evidenciar las buenas prácticas en esta materia, para continuar con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia.

Solo seremos capaces de proteger las libertades de la humanidad cuando seamos capaces de preservar la libertad de los otros. Y cuando defendemos los derechos humanos defendemos nuestra humanidad compartida.

Sigamos trabajando.